
NORMA DE RECLUTAMIENTO

Supervisor Mantenimiento de Equipo (Telemetría)

G - 1559

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Grado Asociado en cualquier campo de la Ingeniería de un Colegio o Universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánico, electromecánico y/o en trabajos de calibración de equipos, según corresponda.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Grado Asociado en Electricidad, Electricidad Industrial, Electrónica o Instrumentación de un Colegio o Universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánico, electromecánico y/o en trabajos de calibración de equipos, según corresponda.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Poseer cursos de Electricidad, Electricidad Industrial, Electrónica o Instrumentación de un Colegio, Universidad o de Escuela Superior Vocacional reconocida. Tres (3) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánico o electromecánico y/o en trabajos de calibración de equipos.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

o en su lugar

Estar ocupando o haber ocupado un puesto por un año (1) de Supervisor de Mantenimiento de Equipo y Planta en la Autoridad.

Presentar y mantener vigente, la licencia de Perito Electricista expedida por la Junta Examinadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

REQUISITOS ESPECIALES:

Colegiación vigente del Colegio correspondiente al oficio particular del puesto.

Licencia de conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Disponibilidad para trabajar sábados, domingos y días feriados.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Ésta consistirá de una evaluación de la preparación académica y la experiencia del candidato.

TIPO DE RECLUTAMIENTO:

Éste será de libre competencia o limitado para empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

OBJETIVO DE LA CLASE:

Responsabilidad primaria por la coordinación, supervisión y monitoreo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas con la reparación y calibración de los equipos instalados en las facilidades y sistemas de acueductos y alcantarillados, tales como: controles eléctricos, mecánicos, paneles electrónicos, manuales, centrífugos, neumáticos y otros equipos. Es responsable de inspeccionar diariamente los trabajos de mantenimiento para determinar corrección y buen funcionamiento de los equipos, recomendar reparación o reemplazo y verificar que el personal cumpla con los itinerarios establecidos. Facilita el logro de las métricas y asegura que los servicios respondan a la cultura de trabajo en equipo, cumplimiento de estándares de calidad, sentido de urgencia y logro de resultados esperados.

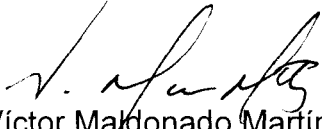
Constituye un nivel gerencial de primera línea en el Servicio de Carrera con autoridad delegada por un Gerente de Mantenimiento Preventivo, Director Auxiliar u otro superior en jerarquía de la Dirección de Mantenimiento Preventivo u Operaciones, para ejercer supervisión sobre empleados de servicios técnicos y



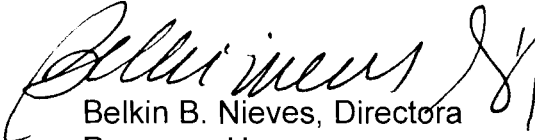
determinar cursos de acción apropiados conforme a las prioridades y programa de mantenimiento establecido.

Se relaciona con gerentes, supervisores de operaciones y personal técnico para coordinar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo y establecer prioridades; con contratistas para verificar trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos contratados. Supervisa las actividades mediante la coordinación de los itinerarios, trabajos de los técnicos, inspecciones.

Revisado por:


Víctor Maldonado Martínez
Director Auxiliar
Recursos Humanos

Aprobado por:


Belkin B. Nieves, Directora
Recursos Humanos y
Relaciones Laborales

FECHA DE EFECTIVIDAD: 10 de diciembre de 2007.